

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°224313 DEL 18.12.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°1525 del 24.11.2015 de la Gobernación Provincial de CHACABUCO.

N° interno: 001

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54719

SANTIAGO, 08 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N° 24313 DEL 18.12.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Vanessa ALMAGRO de nacionalidad FRANCESA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 1° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere que la misma esté estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero.

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°224313 DEL 18.12.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Vanessa ALMAGRO de nacionalidad FRANCESA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes que motivaron la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Dirección Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

al Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MRDC
[451] 08/03/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA NACIONAL
2.- ARCHIVO



GERMAN GARCIA LINDEMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO